

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2019-00642.

En atención a la solicitud que antecede con sujeción a lo dispuesto en el artículo 287 del Código General del Proceso, este Despacho adiciona el acta de fecha 11 de marzo de 2024 para indicar que se aceptó la cesión del crédito que la sociedad ejecutante BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. realizó en favor de E CREDIT S.A.S.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes la certificación bancaria allegada por el acreedor INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ.

De la rendición de cuentas final de su gestión presentada por el liquidador Marco Arnulfo Guarín Rojas, se corre traslado por el término de tres (3) días a las partes de conformidad con el numeral 4° del artículo 571 del Código General del Proceso.

Vencido el término Secretaría ingrese el expediente al despacho, para resolver sobre su aprobación.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 41 de 8 de abril de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7ea394b5fed5073e2564c5b086d0d241f54f17045cda6c8046eb1dffdadab2**

Documento generado en 05/04/2024 04:29:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>